



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO

CLAVE: SEM003050

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Interno del D.R.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

EXTERIOR: 1635 INTERIOR:

UBICACIÓN: LA LLAVE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN CAMILO

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$542.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	01:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	01:00:39 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

me Datas

Quente García

ACEPTO

AUTORIZO

PLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

RODRIGUEZ LONGORIA CESAR

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de maestrería y pastelería.
- El almacenamiento y práctica del parqueo a través de pasarelas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.